

la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", cuyo objetivo consiste en establecer los aspectos a desarrollar por los integrantes de la comunidad educativa para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, en ámbitos urbanos y rurales, durante el desarrollo del año 2023;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00115-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR, complementado con el Informe N° 0177-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR, elaborados de forma conjunta con la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE) y la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA); a través del cual se sustenta la necesidad de modificar e incorporar algunas disposiciones a la citada Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que contribuyan con la consolidación de los aprendizajes, promuevan el bienestar socioemocional y amplíen las disposiciones para la prestación del servicio educativo para el año 2023 (en adelante, la propuesta);

Que, mediante el Informe N° 00250-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable a la propuesta por cuanto se encuentra alineada con los instrumentos de planeamiento estratégico institucional y sectorial del sector Educación; asimismo, las acciones descritas en la propuesta se encontrarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación y de los Pliegos Gobiernos Regionales en el Año Fiscal 2023;

Que, a través del Informe N° 00262-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta, recomendando proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 3, 7.4, 8.4, 8.5, 9.2 y 13.4 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, los cuales quedan redactados conforme al Anexo N° 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Incorporar los literales g) y h) al numeral 7.3, los numerales 8.7, 8.8, 8.9 y 8.10 al numeral 8, los numerales 13.9, 13.10, 13.11 y 13.12 al numeral 13; así como el Anexo N° 01 a la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, los cuales quedan redactados conforme al Anexo N° 2 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR MANUEL BECERRA TRESIERRA
Ministro de Educación

2158994-1

Aprueban el "Plan Anual de Transferencia de Competencias del Sector Educación a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2023"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 150-2023-MINEDU

Lima, 9 de marzo de 2023

VISTOS, el Expediente N° MPD2023-EXT-0030865; el Acta de la Segunda Sesión de la Comisión de Transferencia del Ministerio de Educación del año 2023; el Informe N° 00002-2023-MINEDU/VMGI-DIGEGED y el Informe Técnico N° 00009-2023-MINEDU-VMGI-DIGEGED de la Dirección General de Gestión Descentralizada; el Informe N° 00325-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; y, el Informe N° 00253-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; precisando que se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos desde el gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que el Poder Ejecutivo constituirá Comisiones Sectoriales de Transferencia, las cuales pondrán los planes anuales de transferencia;

Que, el literal c) del sub numeral 6.1 del numeral 6 de la Directiva N° 001-2023-PCM-SD, denominada "Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2023-PCM/SD, en concordancia con el artículo 83 de la Ley N° 27867, dispone que el Plan Sectorial, entendido como el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales que elabora cada uno de los Sectores, se aprueba mediante Resolución Ministerial publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Resolución Ministerial N° 396-2022-MINEDU, se reconfirma la Comisión de Transferencia del Ministerio de Educación, ante la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, precisándose que el/la Director/a General de Gestión Descentralizada se desempeñará como Secretario/a Técnico/a;

Que, conforme al Acta de la Segunda Sesión de la Comisión de Transferencia del Ministerio de Educación del año 2023, se acuerda aprobar la propuesta de "Plan Anual de Transferencia de Competencias del Sector Educación a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2023"; y encargar a la Dirección General de Gestión Descentralizada, en su calidad de Secretaría Técnica, continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante el Informe N° 00002-2023-MINEDU/VMGI-DIGEGED y el Informe Técnico N° 00009-2023-MINEDU-VMGI-DIGEGED, la Dirección General de Gestión Descentralizada, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional,

sustenta y propone la aprobación de la propuesta de “Plan Anual de Transferencia de Competencias del Sector Educación a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2023”;

Que, con el Informe N° 00325-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, emite opinión favorable en torno a la citada propuesta, en el marco de sus competencias;

Que, con Informe N° 00253-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación emite opinión legal favorable respecto de la propuesta de aprobación del “Plan Anual de Transferencia de Competencias del Sector Educación a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2023”;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la propuesta de “Plan Anual de Transferencia de Competencias del Sector Educación a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2023”;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 001-2023-PCM-SD, denominada “Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2023-PCM/SD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Anual de Transferencia de Competencias del Sector Educación a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2023”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución y anexo a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR MANUEL BECERRA TRESIERRA
Ministro de Educación

2158995-1

INTERIOR

Rectifican el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 402-2022-IN-VOI-DGIN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042-2023-IN-VOI-DGIN

Lima, 2 de marzo de 2023

VISTO: El Informe N° 000069-2022/IN/VOI/DGIN/DAP/AZY de fecha 23 de diciembre de 2022 e Informe N° 001809-2022/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 23 de diciembre de 2022, de la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior; Resolución Directoral N° 402-2022-IN-VOI-DGIN de la Dirección General de Gobierno Interior publicada el 27 de diciembre de 2022 e Informe N° 0000215-2023/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 21 de febrero de 2023; emitido por la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en



Normas Legales
Actualizadas

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

 El Peruano

MANTENTE
INFORMADO CON
LO ÚLTIMO EN
NORMAS LEGALES

Utilice estas normas con la certeza de que
están vigentes.

NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe